

INFORME SECRETARIAL . JUNIO 24 /2022.

Se solicita levantar la medida de inscripción de la demanda decretada en este proceso verbal -reivindicatorio- comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos mediante oficio No. J3CMPL-142 del 21 de enero de 2019.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2018-00708-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro del presente proceso Verbal Reivindicatorio seguido por Nohemy Espinosa y otros en contra de Dubier Espinosa Giraldo y otros , en audiencia celebrada el día 8 de octubre del año 2020, se denegaron las pretensiones de la demanda, por lo que se ordena levantar la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No.100-119023 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, medida comunicada mediante oficio No.J3CMPL-142 del 21/01/2019.

El oficio será enviado a la parte interesada con el fin de que gestione dicha cancelación ante la citada entidad, de conformidad con el instructivo No.,005 del 22 de marzo /2022 expedido por la Superintendencia de Notariado y registro.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 101 del 28/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario